

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

21914 OURENSE

Que el procedimiento concursal 982/08 referente al concursado Tarimas Couto, S.L., por auto de fecha 21 de mayo de 2010 se ha acordado lo siguiente:

1.-Dejar sin efecto la fase del convenio acordada por auto de 8 de marzo de 2010, por no haberse presentado ninguna propuesta de convenio.

2.-Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 23 de junio de 2010, a las 11 horas.

3.-Abrir de oficio la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la LC.

4.-La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

5.-Abrir la sección sexta de calificación del concurso pudiendo los acreedores y legítimos interesados personarse dentro de lo diez días a partir la presente publicación.

Ourense, 21 de mayo de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100045860-1